



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 766 Orden de 19 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2182

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 767 Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. 2224

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 768 Resolución de 7 de enero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Ciñuela, en Mazarrón. 2236

- 769 Resolución de 7 de enero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Fuente de la Pinilla, en los términos municipales de Fuente Álamo y Mazarrón. 2242

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 770 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Bullas (Murcia)". Expte. I-30/14. 2248

- 771 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 2249

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 772 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Castillico del Carlantín y el establecimiento de su entorno de protección, en Mazarrón. 2250

- 773 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre de Santa Isabel, de la Cumbre o del Puerto y el establecimiento de su entorno de protección, en el Puerto de Mazarrón, en Mazarrón. 2251

BORM



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

774 Información pública. Expediente para concesión de aguas subterráneas. 2252

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

775 Procedimiento ordinario 623/2014. 2253

776 Ejecución de títulos judiciales 2/2014. 2254

De lo Social número Siete de Murcia

777 Ejecución de títulos judiciales 187/2014. 2256

778 Seguridad Social 189/2013. 2258

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

779 Ejecución de títulos judiciales 125/2014. 2260

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

780 Ejecución de títulos judiciales 84/2014. 2263

781 Ejecución de títulos judiciales 144/2014. 2266

782 Ejecución de títulos judiciales 247/2014. 2269

De lo Social número Cinco de Alicante

783 Expediente 702/2014. 2271

De lo Social número Seis de Alicante

784 Ejecución 293/2014. 2272

IV. Administración Local

Murcia

785 Inicio de pieza separada para determinación de justiprecio de los bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. Única del PC-SZ3 de Santiago y Zairaiche. (Gestión-Compensación 162GC07). 2274

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

766 Orden de 19 de enero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores, y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 19 de mayo de 2014, estableció las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado que a la finalización del curso escolar 2014-2015 se producirá el fin del mandato de directores de centros públicos, así como que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente, es previsible que en otros centros tenga que procederse al nombramiento de directores, esta Consejería, en aplicación de lo establecido en el artículo 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, considera necesario convocar procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para su selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 134 y siguientes de la citada Ley 2/2006, de 3 de mayo, rigiéndose, además, por lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 2014.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Renovación del nombramiento de directores.

Los directores de los centros, relacionados en el anexo I b), que acaban su mandato al finalizar el presente curso y desean solicitar la renovación de su nombramiento para un segundo y último periodo, utilizarán el modelo de instancia que se adjunta como anexo II b), a la que acompañarán la documentación establecida en la base decimoséptima de la orden de 19 de mayo de 2014, dentro del plazo establecido en el apartado quinto de la presente orden de convocatoria.

Segundo. Concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores.

1. Se convoca concurso de méritos para la selección de directores de los centros públicos que se relacionan en el anexo I a), entre los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que pertenezcan a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente y que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro al que opten.

2. Asimismo, los interesados podrán solicitar también los centros que figuran en el anexo I b), cuyos directores pudieran no renovar su nombramiento, bien por no realizar la solicitud de renovación, o por no haber alcanzado una evaluación positiva de su labor.

Tercero. Requisitos.

1. Los requisitos son los establecidos en la base segunda de la Orden de 19 de mayo de 2014 y deberán poseerse o haberse cumplido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. En el anexo III de la presente convocatoria figura el modelo de certificación del secretario del centro de haber depositado el candidato, en sobre cerrado, durante el plazo de presentación de solicitudes, dos copias de su proyecto de dirección.

Cuarto.- Solicitudes de participación y documentación a presentar

1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria y reúnan los requisitos establecidos, presentarán una única solicitud que se ajustará al modelo que se recoge como anexo II a) a la presente orden, y que será facilitada a los interesados en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Avenida de la Fama, 15 Murcia. Igualmente, dicha solicitud se podrá descargar e imprimir desde la página Web de esta Consejería (www.carm.es/educacion).

2. En la solicitud se relacionarán los puestos de dirección solicitados, por orden de preferencia y hasta un máximo de dos, de los que se ofertan en los anexos I a) y I b).

3. Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa, quedando excluido del procedimiento selectivo.

4. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes adjuntarán original o fotocopia compulsada de toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo, anexo I, de la Orden de 19 de mayo de 2014, acompañando hoja de alegación de los méritos aportados o alegados, según modelo que se publica en el anexo IV a la presente convocatoria.

Quinto.- Lugar de presentación de solicitudes y plazo.

1. El lugar de presentación de solicitudes es el establecido en la base quinta de la Orden de 19 de mayo de 2014.

2. El plazo de presentación de la solicitud, junto con el proyecto de dirección, el certificado del secretario del centro y la documentación correspondiente de los méritos, será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Renuncias.

Durante el plazo establecido en el punto 7 de la base undécima de la Orden de 19 de mayo de 2014, los candidatos podrán presentar renuncia a su participación en el procedimiento utilizando al efecto el modelo anexo V a esta convocatoria.

Séptimo.- Nombramientos.

El nombramiento de los nuevos directores seleccionados será de 1 de julio de 2015. Los directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de enero de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, (P.D art. 3.A de la Orden de 30 de octubre de 2008-BORM de 10 de noviembre), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.



Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: ABARÁN

Localidad: Hoya del Campo

Centro

30012975 - SANTIAGO APÓSTOL C/ San Isidro, 27

Municipio: ALCANTARILLA

Localidad: Alcantarilla

Centro

30000407 - NTRA. SRA. DE LA SALUD C/ Madrid, 92

Municipio: ALEDO

Localidad: Aledo

Centro

30000523 - SAN CRISTOBAL Cabezo de San Cristobal, s/n

Municipio: ARCHENA

Localidad: Archena

Centro

30000663 - NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA C/Benito Perez Galdos, s/n

Municipio: BENIEL

Localidad: Beniel

Centro

30000811 - ANTONIO MONZON C/ Jose Antonio Camacho, 1

Municipio: BULLAS

Localidad: Bullas

Centro

30000973 - OBISPOS GARCIA RODENAS Paseo de la Murta, nº26



Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: BULLAS

Localidad: Copa (La)

Centro

30000997 - ANTONIO MACHADO C/ Río Quipar, s/n

Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ

Localidad: Caravaca de la Cruz

Centro

30001281 - EL SALVADOR C/ Manuel Espinosa, s/n

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Albuñón

Centro

30001849 - LUIS VIVES C/ La Ermita, s/n

Localidad: Cartagena

Centro

30011247 - CIUDAD JARDIN C/ Carmen Conde, 38

30010140 - MASTIA C/ Ingeniero de la Cierva, 19

30001497 - VIRGEN DEL CARMEN Paseo de Alfonso XIII, 57

Localidad: Dolores (Los)

Centro

30002131 - NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/ Martinez Navarro, s/n

30008984 - SAN CRISTOBAL C/ Mozart, nº 1- Bdº de San Cristobal

Localidad: La Aljorra

Centro

30001898 - MIGUEL DE CERVANTES C/ Trabajo, nº 4

Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Llano del Beal

Centro

30001916 - SAN GINÉS DE LA JARA C/ Mayor, 4

Localidad: Manga del Mar Menor (La)

Centro

30010051 - MEDITERRANEO Avda. del Vivero, s/n

Localidad: Molinos Marfagones

Centro

30002039 - AZORIN C/ Lebeche, s/n

Localidad: Palma (La)

Centro

30002052 - SANTA FLORENTINA Ctra. de la Estación, s/n

Localidad: Pozo Estrecho

Centro

30002180 - SAN FULGENCIO Ctra. de Miranda, s/n

Localidad: San Antonio Abad

Centro

30002076 - ANTONIO DE ULLOA C/ Enrique Martínez Muñoz, 68

30002349 - SAN ANTONIO ABAD C/ Amatista, 25

Municipio: CEHEGÍN

Localidad: Cehegín

Centro

30002556 - CONDE CAMPILLOS Gran Via, s/n

30002532 - VIRGEN DE LAS MARAVILLAS C/ Begastril, 3



Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: CIEZA

Localidad: Cieza

Centro

30002684 - SAN BARTOLOME Era del Hospital, s/n

Municipio: JUMILLA

Localidad: Jumilla

Centro

30003135 - MIGUEL HERNANDEZ C/ Goya, s/n

30003101 - NTRA. SRA. DE LA ASUNCION C/ San Anton, s/n

Municipio: LIBRILLA

Localidad: Librilla

Centro

30003287 - SAGRADO CORAZÓN C/ Maestro Espada, s/n

Municipio: LORCA

Localidad: Ccabildo (El) y La Campana

Centro

30003810 - LA CAMPANA C/ La Campana,s/n

Localidad: Librilleras (Las)

Centro

30003895 - NTRA. SRA. DEL ROSARIO C/ Ramonete

Localidad: Lorca

Centro

30003305 - JOSE ROBLES C/ Alameda de los tristes, 18

30008005 - JUAN GONZALEZ C/ Cañada de Morales, 12

30003317 - SAGRADO CORAZÓN DE JESUS Avda.. Rafael Maroto, s/n



Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: LORCA

Localidad: Marchena

Centro

30003691 - NARCISO YEPES Cmno. de Condomina, s/n

Localidad: Paca (La)

Centro

30003779 - PETRA GONZALEZ C/ Petra González, 2

Localidad: Villaespesa

Centro

30003950 - VILLAESPESA TERCIA C/ Tercia

Municipio: MAZARRÓN

Localidad: Puerto de Mazarrón

Centro

30004139 - MANUELA ROMERO C/ Molineta,s/n

Municipio: MOLINA DE SEGURA

Localidad: Molina de Segura

Centro

30018606 - MAESTRO FRANCISCO MARTÍNEZ BERNAL C/ José Antonio Vidal Serrano, 50

30004309 - SAGRADO CORAZÓN C/ Cartagena, 1

30004279 - SAN MIGUEL C/ Cartagena, 57 aptdo. 154

Municipio: MULA

Localidad: Yechar

Centro

30004711 - LA PURISIMA C/ Correos

Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: MURCIA

Localidad: Alberca de las Torres

Centro

30004796 - VIRGEN DE LA FUENSANTA C/ Calderon de la Barca, 14

Localidad: Alquerías

Centro

30009423 - SAN JOSÉ DE CALASANZ Ctra.. de la Estación, s/n

30004899 - SAN JUAN BAUTISTA C/ Escuelas, 31

Localidad: Beniaján

Centro

30010681 - MONTEAZAHAR Avda. Montezahar, 21

Localidad: Cabezo de Torres

Centro

30008625 - JOSE RUBIO GOMARIZ C/ Rambla del Carmen, 20

Localidad: Esparragal

Centro

30005193 - NTRA. SRA. DE LOS ANGELES C/ Limonar, s/n

Localidad: Javalí Nuevo

Centro

30010401 - RIO SEGURA C/ Agustin Virgili (B.Sta.Maria)

Localidad: Murcia

Centro

30005478 - FEDERICO DE ARCE MARTINEZ Pza. Abderramán II, s/n

Localidad: Ñora (La)

Centro

30006331 - NTRA. SRA. DEL PASO Ctra. de los Jerónimos, s/n



Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: MURCIA

Localidad: Palmar (El) O Lugar de Don Juan

Centro

30011454 - GLORIA FUERTES C/ Circunvalación, s/n

30006367 - LOS ROSALES Los Pinos, s/n - Barrio de los

Localidad: Puente Tocinos

Centro

30006434 - PINTOR PEDRO FLORES C/ Pintor Pedro Flores, nº 7

Localidad: Raal (El)

Centro

30006525 - NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/ Mayor, s/n

Localidad: Sangonera La Verde O Ermita Nueva

Centro

30006707 - ANTONIO DELGADO DORREGO Av. Nuestra Sra. De los Ángeles

Localidad: Torreagüera

Centro

30006860 - ANGEL ZAPATA Escuelas del Bº de San Blas

Municipio: SAN JAVIER

Localidad: Mirador (El)

Centro

30007001 - EL MIRADOR C/ Santa Isabel, 6

Localidad: San Javier

Centro

30007037 - JOAQUIN CARRION VALVERDE C/ Extramuros, s/n



Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: SAN JAVIER

Localidad: Santiago de la Ribera

Centro

30007074 - FULGENCIO RUIZ C/ Sto. Tomás de Aquino, s/n

Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR

Localidad: San Pedro del Pinatar

Centro

30010887 - MASPALOMAS C/ Maspalomas

Municipio: SANTOMERA

Localidad: Santomera

Centro

30010413 - RICARDO CAMPILLO Ctra.de Abanilla, nº2

Localidad: Siscar

Centro

30006847 - MADRE ESPERANZA C/ La Ermita, s/n

Municipio: TORRE-PACHECO

Localidad: San Cayetano

Centro

30018850 - SAN CAYETANO C/ del Sol, s/n

Localidad: Torre-Pacheco

Centro

30012136 - SAN ANTONIO C/ Rio Tamesis, s/n

Anexo I.a)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: TOTANA

Localidad: Totana

Centro

30008704 - DEITANIA C/ Vasco de Gama, 3

30007426 - LA CRUZ Avda. . Santa Eulalia, 74

30007441 - SANTIAGO C/ Encomienda, s/n

Municipio: UNIÓN (LA)

Localidad: Unión (La)

Centro

30007669 - EL GARBANZAL C/ Murcia, s/n (Bº. Garbanzal)

CEA Centros Públicos de Educación de Personas Adultas

Municipio: ALCANTARILLA

Localidad: Alcantarilla

Centro

30010267 - ALCANTARILLA C/ Juan de la Cierva, 3

CEE Centros de Educación Especial

Municipio: MURCIA

Localidad: Murcia

Centro

30011417 - PARA NIÑOS AUTISTAS Camino Viejo de Monteagudo,109

30010899 - STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA C/ Senda Estrecha

CRA Centros de Enseñanzas de Régimen General

Municipio: CEHEGÍN

Localidad: Valentín

Centro

30012094 - RIO ARGOS C/ El Sol, 6



Anexo I.a)

CRA Centros de Enseñanzas de Régimen General

Municipio: FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Localidad: Cuevas de Reylo

Centro

30011995 - ALZABARA C/ Casas de arriba, 19

Municipio: LORCA

Localidad: Zarcilla de Ramos

Centro

30012458 - DE ZARCILLA DE RAMOS Ctra. De Lorca, s/n

Municipio: MORATALLA

Localidad: Sabinar (El)

Centro

30019179 - DEL SABINAR Avda. Poeta Sánchez del Castillo, 1

EOI Escuelas Oficiales de Idiomas

Municipio: MURCIA

Localidad: Murcia

Centro

30009757 - MURCIA C/ San Isidoro, 1

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ

Localidad: Caravaca de la Cruz

Centro

30001308 - GINES PEREZ CHIRINOS Avda. Dra. Robles, 1



Anexo I.a)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Cartagena

Centro

30013505 - LOS MOLINOS C/ Paz de Aquisgran,s/n

Localidad: Dolores (Los)

Centro

30010152 - SAN ISIDORO C/Juan Garcia,s/n

Localidad: El Algar

Centro

30012744 - PEDRO PEÑALVER Paraje de Casa Tejada

Localidad: Pozo Estrecho

Centro

30018205 - GALILEO Ctra. De Miranda, s/n

Municipio: JUMILLA

Localidad: Jumilla

Centro

30009319 - INFANTA ELENA Avda. de la Libertad, s/n

Municipio: MAZARRÓN

Localidad: Mazarrón

Centro

30010942 - DOMINGO VALDIVIESO C/ Antonio Machado, s/n (Aptdo. 108)

Municipio: MOLINA DE SEGURA

Localidad: Molina de Segura

Centro

30018837 - EDUARDO LINARES LUMERAS C/ Don Quijote, Avda. París (Urb. La Molineta)



Anexo I.a)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: MURCIA

Localidad: Cabezo de Torres

Centro

30012872 - RECTOR DON FRANCISCO SABATER GARCÍA C/ del Pino, 5 - Aptd. 71

Localidad: Llano de Brujas

Centro

30013554 - POETA SÁNCHEZ BAUTISTA Carril Vereda de la Cruz

Localidad: Murcia

Centro

30011879 - JUAN CARLOS I C/ Reina Doña Sofía, s/n

Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR

Localidad: Cuarteros (Los)

Centro

30005338 - DOS MARES C/ Cabo San Antonio, 22

Localidad: San Pedro del Pinatar

Centro

30008480 - MANUEL TARRAGA ESCRIBANO C/Sancho Panza,s/n

Municipio: TORRE-PACHECO

Localidad: Roldán

Centro

30012963 - SABINA MORA C/ Pedro Gomez Meseguer, La Loma

Municipio: TORRES DE COTILLAS (LAS)

Localidad: Torres de Cotillas (Las)

Centro

30019660 - NUM. 2 Plan parcial los melocotoneros - Bº de la Florida



Anexo I.a)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: TOTANA

Localidad: Totana

Centro

30007475 - D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ C/ San Antonio, 84



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: ABANILLA

Localidad: Abanilla

Centro

30010309 - DIONISIO BUENO C/ Elbatalax, s/n

30000018 - SANTÍSIMA CRUZ Avda.Salvador Allende,25

Municipio: ABARÁN

Localidad: Abarán

Centro

30000161 - JUAN XXIII C/ Juan XXIII, 1

Localidad: San José Artesano

Centro

30012951 - SAN JOSÉ ARTESANO C/ Isidoro Gómez, s/n

Municipio: ÁGUILAS

Localidad: Águilas

Centro

30009058 - JOAQUÍN TENDERO C/ Virgen del Carmen, 1

Municipio: ALBUDEITE

Localidad: Albudeite

Centro

30000365 - NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS C/ Calvo Sotelo, 2

Municipio: ALCANTARILLA

Localidad: Alcantarilla

Centro

30000389 - JACINTO BENAVENTE C/ Alfonso Pacheco Martínez, s/n

30000390 - NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Avda. Virgen del Carmen,s/n



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: ALCÁZARES (LOS)

Localidad: Alcázares (Los)

Centro

30012161 - AL-KAZAR Av. Del Ferrocarril, s/n

Municipio: ALGUAZAS

Localidad: Alguazas

Centro

30000535 - MONTE ANAOR C/ Escuelas, s/n

30000547 - NTRA. SRA. DEL CARMEN C/ Colegio Ntra. Sra. del Carmen, s/n

Municipio: ALHAMA DE MURCIA

Localidad: Alhama de Murcia

Centro

30008431 - NTRA. SRA. DEL ROSARIO C/ Simon Garcia, 2

Municipio: BENIEL

Localidad: Beniel

Centro

30010334 - RIO SEGURA C/ San Isidro, 15

Municipio: BLANCA

Localidad: Estación Férrea

Centro

30013001 - VIRGEN DEL PILAR Avda. Escolar, nº2

Municipio: CALASPARRA

Localidad: Calasparra

Centro

30009393 - LAS PEDRERAS C/ Cultura, Nº1 (Las Pedreras)



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: CALASPARRA

Localidad: Calasparra

Centro

30001001 - LOS MOLINOS C/ Los Molinos

Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ

Localidad: Barranda

Centro

30001138 - VIRGEN DE LA CANDELARIA C/ Barranda

Localidad: Caravaca de la Cruz

Centro

30001163 - SAN FRANCISCO Barrio de San Francisco

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Barreros (Los)

Centro

30002091 - SAN FRANCISCO JAVIER C/ Mayor, s/n

Localidad: Barrio de la Concepción

Centro

30002234 - LA CONCEPCION C/ Antonio Rosique,7-b.Concepcion

Localidad: Barrio de Peral

Centro

30002283 - JOSE MARIA DE LA PUERTA C/ Covadonga, 11

30010841 - SAN FELIX C/ Barboles, s/n

Localidad: Campano (Lo)

Centro

30002374 - ASDRUBAL C/ San José de Calasanz, s/n



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Canteras

Centro

30001953 - FERNANDO GARRIDO Plza. Pico Roldán, s/n

Localidad: Cartagena

Centro

30008972 - CONCEPCION ARENAL C/ Ronda Ferrol, s/n (El Ensanche)

30008583 - MARE NOSTRUM Ribera de San Javier, s/n

30001965 - POETA ANTONIO OLIVER Tomas Luis de Victoria 1 (Bda. San Jose Obrero)

30001485 - STELLA MARIS C/ Alcalde Mora Ripoll, nº 10

30010437 - VICENTE ROS C/ Carmen Conde, 60

Localidad: Gabatos (Los)

Centro

30002179 - GABRIELA MISTRAL C/ Mollerusa, 14

Localidad: Mateos (Los)

Centro

30002386 - ANIBAL C) Trinidad, nº30

Localidad: Nietos (Los)

Centro

30002222 - FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE C/ Santiago, s/n

Localidad: Puebla (La)

Centro

30001977 - SANTA MARIA DEL BUEN AIRE C/ Hilanderas, s/n -La Puebla

Localidad: Vista Alegre

Centro

30002027 - CARTHAGO C/ Miguel de Cervantes, s/n

Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: CEUTÍ

Localidad: Ceutí

Centro

30009411 - DIEGO MARTINEZ RICO C/ Granada, 1

Localidad: Torraos (Los)

Centro

30009228 - LOS TORRAOS Senda PascualL, s/n

Municipio: CIEZA

Localidad: Cieza

Centro

30002659 - CRISTO DEL CONSUELO C/ Pérez Cervera, 80

30007906 - DON JOSÉ MARÍN C/ Fatego, s/n

30002672 - JERONIMO BELDA Parque Municipal

30002751 - PEDRO RODRIGUEZ Camino de Alicante, s/n

30010061 - SAN JOSÉ OBRERO Paseo de Ronda,s/n

Municipio: FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Localidad: Fuente Álamo

Centro

30002866 - JOSE ANTONIO Avda. de la Libertad, 14

30010358 - NUEVA ESCUELA Avda. Hispanoamérica ,nº1

Municipio: JUMILLA

Localidad: Jumilla

Centro

30010656 - PRINCIPE FELIPE Avda. de la Libertad, s/n

30003111 - SAN FRANCISCO C/ Echegaray, 33



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: LORCA

Localidad: Almendricos

Centro

30003494 - DE ALMENDRICOS C/ Traslase, 29

Localidad: Campillo

Centro

30003561 - PASICO CAMPILLO Ctra. de la Almenara, s/n - Apartado 461

Localidad: Cazalla

Centro

30003962 - VIRGEN DE LAS HUERTAS Vereda alta - Cazalla

Localidad: Hoya (La)

Centro

30003676 - JUAN NAVARRO GARCIA Camino Escuelas Nuevas, 4, Apto.121

Localidad: Lorca

Centro

30003342 - CASA DEL NIÑO C/ Mayor de Sta. María, s/n

30003330 - SAN JOSÉ Alameda de los Tristes, s/n

Municipio: LORQUÍ

Localidad: Lorquí

Centro

30010371 - MAESTRA DOLORES ESCAMEZ C/ Los Claveles, 1

Municipio: MAZARRÓN

Localidad: Iifre - Cañada de Gallego

Centro

30008649 - SAN ANTONIO C/ Juan de Jumi, nº5



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: MAZARRÓN

Localidad: Mazarrón

Centro

30008741 - GINES GARCIA MARTINEZ C/ Antonio Machado, s/n (Apto. Correos Nº 6)

Localidad: Puerto de Mazarrón

Centro

30011272 - BAHÍA C/ Ordenación Bahía, s/n

Municipio: MOLINA DE SEGURA

Localidad: Llano (El)

Centro

30004218 - LA PURISIMA Pgno.. La Serreta, s/n

Localidad: Molina de Segura

Centro

30004221 - CERVANTES C/ Mediodía, s/n

30004267 - NTRA. SRA. DE FATIMA Avda.. Garcia Lorca, 70

30011016 - TIERNO GALVAN Proñong. Baleares,s/n

Municipio: MULA

Localidad: Fuente Librilla

Centro

30004589 - NTRA. SRA. DEL ROSARIO C/ Maximina Ladron de Guevara,s/n

Localidad: Mula

Centro

30008728 - ANITA ARNAO Avda. de los Álamos, s/n

30004607 - SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL C/ General Valcarcel, 21

Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: MURCIA

Localidad: Algezares

Centro

30004841 - SAAVEDRA FAJARDO C/ Ramón y Cajal, s/n

Localidad: Aljucer

Centro

30004887 - ESCULTOR GONZALEZ MORENO C/ Mayor, 51

30011302 - FRANCISCO SANCHEZ MATAS Salabosque

Localidad: Beniaján

Centro

30004966 - NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA C/ Juan PelegrínTomás, 10

Localidad: Casillas (Lugar de) o Ermita Nueva

Centro

30006483 - JUAN DE LA CIERVA C/ Escuelas, s/n

Localidad: Garres (Los)

Centro

30005223 - ANTONIO DIAZ C/ Escuelas Nuevas, s/n

Localidad: Javalí Nuevo

Centro

30005302 - CONTRAPARADA C/ Rosario, 43

Localidad: Llano de Brujas

Centro

30005375 - JUAN CARLOS I C/ Francisco Sánchez Bautista, 6

Localidad: Lobosillo

Centro

30005363 - PROFESOR ENRIQUE TIERNO C/ Río Guadiana, nº2

Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: MURCIA

Localidad: Monteagudo

Centro

30005442 - NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA Camino Viejo de Monteagudo, 18

30005429 - VIRGEN DEL ROSARIO C/ La Cueva

Localidad: Murcia

Centro

30009447 - INFANTE DON JUAN MANUEL C/ Alberto Sevilla, s/n

30009174 - JOSE MORENO Barrio del Progreso

30013682 - LA ARBOLEDA C/ Guerreros, nº 6

30010693 - M. FERNANDEZ CABALLERO C/ Antonio de Hoyos, nº 2 (Bº S. Antonio)

30005533 - NICOLAS DE LAS PEÑAS C/ Nicolas de las Peñas, s/n

30005545 - NTRA. SRA. DEL CARMEN C/ Princesa, nº 27

30005600 - PEDRO PEREZ ABADIA C/ Fco. Flores Muelas, nº42 - Espinardo

30005612 - SALZILLO C/ San Fermin, 6 - Espinardo

30008959 - SANTIAGO EL MAYOR C/ Renacimiento, 1

30005481 - VISTABELLA C/ Capitan Balaca y Tte Perez R

Localidad: Puebla de Soto

Centro

30006422 - NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES C/ Lopez Almagro, 4

Localidad: Puente Tocinos

Centro

30006446 - NTRA. SRA. DEL ROSARIO Carril de Tovar, nº 33

30009459 - RAMON GAYA Carril Ermita Vieja, 24



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: MURCIA

Localidad: Rincón de Seca

Centro

30006550 - NTRA. SRA. DE LOS ANGELES C/ Hernández Muñoz, s/n

Localidad: San Ginés

Centro

30006410 - ESCULTOR SALZILLO Ctra. De la Paloma, s/n

Localidad: Sangonera La Verde O Ermita Nueva

Centro

30006719 - NICOLAS RAYA C/ El Parque, 10

Localidad: Santiago y Zairaiche

Centro

30006771 - NTRA. SRA. DE ATOCHA Avda. Virgen de Atocha, 2

Localidad: Santo Ángel

Centro

30004826 - SANTO ANGEL C/ Salzillo, s/n

Localidad: Sucina

Centro

30006859 - ARTEAGA C/ Escuelas, s/n

Localidad: Torreagüera

Centro

30009460 - CRISTO DEL VALLE C/ Escuelas de Torreagüera

Localidad: Zarandona

Centro

30006793 - SAN FELIX C/ Arcipreste Emilio García Navarro, 28.



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: PUERTO LUMBRERAS

Localidad: Esparragal

Centro

30006938 - PURISIMA CONCEPCION Crta. de la Estación, s/n

Localidad: Puerto Lumbreras

Centro

30008017 - JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ C/ San Javier, 2

Municipio: SAN JAVIER

Localidad: San Javier

Centro

30010425 - LA PAZ Avda. del Recuerdo, s/n

30010735 - SEVERO OCHOA C/ Toledo, 10

Localidad: Santiago de la Ribera

Centro

30007062 - NTRA. SRA. DE LORETO C/ de la Iglesia, s/n (Ciudad del Aire)

Municipio: SAN PEDRO DEL PINATAR

Localidad: San Pedro del Pinatar

Centro

30007098 - NTRA. SRA. DEL CARMEN P.Eduardo Flores,81 (Lo Pagan)

Municipio: SANTOMERA

Localidad: Santomera

Centro

30013335 - RAMON GAYA C/ Sorolla, nº 2



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: TORRE-PACHECO

Localidad: Torre-Pacheco

Centro

30007293 - NTRA. SRA. DEL ROSARIO C/ Juan Leon, s/n

Municipio: TORRES DE COTILLAS (LAS)

Localidad: Torres de Cotillas (Las)

Centro

30011041 - EL PARQUE C/ Jacinto Benavente, 28

30009915 - VISTA ALEGRE C/ La Parcelas

Municipio: TOTANA

Localidad: Paretón (El)

Centro

30018151 - GUADALENTIN Paretón, s/n

Localidad: Totana

Centro

30009927 - SAN JOSÉ C/ Final Oviedo, s/n

30011053 - TIERNO GALVAN C/ San Antonio, s/n

Municipio: UNIÓN (LA)

Localidad: Unión (La)

Centro

30007657 - HERRERIAS Avda. del Mediterráneo, s/n

Municipio: YECLA

Localidad: Yecla

Centro

30007803 - ALFONSO X EL SABIO Avda. de la Feria, s/n



Anexo I.b)

CE INF-PRI Centros de Educación Infantil y Primaria

Municipio: YECLA

Localidad: Yecla

Centro

30010772 - EL ALBA C/ Játiva, s/n

30007797 - LA PAZ C/ Pio Baroja, 2

30011673 - LA PEDRERA C/ Tetuan,s/n (Paraje la Pedrera)

30009484 - LAS HERRATILLAS C/ Hernan Cortes, nº 35

CEA Centros Públicos de Educación de Personas Adultas

Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ

Localidad: Caravaca de la Cruz

Centro

30011600 - NOROESTE Avda.de los Andenes, s/n

Municipio: JUMILLA

Localidad: Jumilla

Centro

30011624 - ALTIPLANO Av. De los Reyes Católicos, 34

Municipio: MAZARRÓN

Localidad: Mazarrón

Centro

30012562 - MAZARRON Plaza del Salitre, s/n

Municipio: MULA

Localidad: Mula

Centro

30011636 - RÍO MULA C/ Francisco Palazón, s/n



Anexo I.b)

CEA Centros Públicos de Educación de Personas Adultas

Municipio: MURCIA

Localidad: Murcia

Centro

30012574 - INFANTE C/ Alberto Sevilla, s/n

Municipio: TORRE-PACHECO

Localidad: Torre-Pacheco

Centro

30011648 - MAR MENOR Avda.. Fontes, s/n Centro Cívico

CEE Centros de Educación Especial

Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ

Localidad: Caravaca de la Cruz

Centro

30009368 - ASCRUZ Camino Mayrena (El Copo)

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Dolores (Los)

Centro

30002143 - PRIMITIVA LOPEZ Serrania de Ronda, nº 1

Municipio: LORCA

Localidad: Lorca

Centro

30010097 - PILAR SOUBRIER C/ Diego Pallarés Cacha, nº4



Anexo I.b)

CPR MUS Conservatorios Profesionales de Música

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Cartagena

Centro

30009721 - CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA C/ Jorge Juan, s/n

Municipio: LORCA

Localidad: Lorca

Centro

30011570 - CONS. PROF. DE MUSICA NARCISO YEPES C/ Abad de los Arcos, 2

CRA Centros de Enseñanzas de Régimen General

Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ

Localidad: Archivel

Centro

30012082 - SIERRA DE MOJANTES C/ Maestro Juan López Soriano, nº4

Localidad: La Almodema

Centro

30001072 - VALLE DEL QUIPAR C/ La Almodema

CSU MUS Conservatorios Superiores de Música

Municipio: MURCIA

Localidad: Murcia

Centro

30009733 - CONS. SUP. MUSICA M.MASSOTTI LITTEL Paseo del Malecón

EASD Escuelas de Arte y Superior de Diseño

Municipio: MURCIA

Localidad: Murcia

Centro

30018096 - ESCUELA DE ARTE Pza. Pintor Inocencio Medina Vera, 2

Anexo I.b)

EEI Escuelas de Educación Infantil

Municipio: MURCIA

Localidad: Beniján

Centro

30012021 - LA NARANJA C/ Escuelas, s/n

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: ABARÁN

Localidad: Abarán

Centro

30013441 - VILLA DE ABARÁN C/ Constantino Gómez Cano nº 1

Municipio: ÁGUILAS

Localidad: Águilas

Centro

30000328 - ALFONSO ESCÁMEZ Barrio de Colón, s/n

30000316 - REY CARLOS III Avda.. Las Acacias, 23

Municipio: ALCANTARILLA

Localidad: Alcantarilla

Centro

30002404 - ALCÁNTARA C/Independencia (Bº Las Tejeras)

Municipio: ARCHENA

Localidad: Archena

Centro

30008753 - DR.PEDRO GUILLEN Avda. Polideportivo, s/n

30000766 - VICENTE MEDINA Avda.Daniel Ayala,s/n

Anexo I.b)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: BULLAS

Localidad: Bullas

Centro

30011867 - LOS CANTOS Zona Equipamientos"Los Cantos" C/Miguel Indurain, 5

Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ

Localidad: Archivel

Centro

30013499 - ORÓSPEDA Crta. de Nerpio, Hacienda de la Noguera..

Municipio: CARTAGENA

Localidad: Cartagena

Centro

30011776 - BEN ARABI C/ Antonio Lauret, 4

30001746 - ISAAC PERAL Paseo Alfonso XIII, 59

30001758 - JIMENEZ DE LA ESPADA Paseo Alfonso XIII, 4

30008650 - JUAN SEBASTIAN ELCANO Ctra. De Tentegorra, s/n

30012276 - MEDITERRANEO C/ CoralL, 44 - Urb. Mediterráneo

30001801 - POLITECNICO C/ Grecia , 56

Localidad: Dolores (Los)

Centro

30008996 - EL BOHÍO El Bohío

Municipio: CEHEGÍN

Localidad: Cehegin

Centro

30009009 - ALQUIPIR C/ San Agustín, 4

Anexo I.b)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: CIEZA

Localidad: Cieza

Centro

30002763 - DIEGO TORTOSA C/ Juan XXIII, 47

30002775 - LOS ALBARES Vereda de Morcillo,s/n

Municipio: MAZARRÓN

Localidad: Puerto de Mazarrón

Centro

30012771 - D. ANTONIO HELLIN COSTA Avda. Pedro Muñoz Blaya

Municipio: MORATALLA

Localidad: Moratalla

Centro

30008856 - D.PEDRO GARCIA AGUILERA Ctra. De San Juan, s/n (Aptdo. Correos 53)

Municipio: MURCIA

Localidad: Alberca de las Torres

Centro

30011843 - ALQUIBLA Carril de Molino

Localidad: Alquerías

Centro

30004929 - ALQUERIAS C/ Fco. José Vicente Ortega, 2 - 4

Localidad: Murcia

Centro

30006151 - ALFONSO X EL SABIO C/ Vistaalegre, s/n

30012045 - LA FLOTA Paseo Científico Gabriel Ciscar,s/n

30011338 - MIGUEL ESPINOSA C/ PedroI,s/n, Barrio San Basilio

30006173 - SAAVEDRA FAJARDO Avda..San Juan de la Cruz, s/n



Anexo I.b)

IES Institutos de Educación Secundaria

Municipio: MURCIA

Localidad: Palmar (El) O Lugar de Don Juan

Centro

30008698 - EL PALMAR Ctra. De Mazarrón, Km. 2

Localidad: Puente Tocinos

Centro

30009010 - ALJADA C/ Ermita Vieja, 26

Municipio: TOTANA

Localidad: Totana

Centro

30009332 - PRADO MAYOR C/ Magallanes,nº 1

Municipio: YECLA

Localidad: Yecla

Centro

30007876 - JOSE L.CASTILLO PUCHE C/ Játiva, 2



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO II a)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PUESTOS DE DIRECTOR EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, EXCEPTUANDO LAS UNIVERSITARIAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE (marque con una X)	
<input type="checkbox"/> Catedráticos de Enseñanza Secundaria	<input type="checkbox"/> Catedráticos de Música y Artes Escénicas
<input type="checkbox"/> Profesores de Enseñanza Secundaria	<input type="checkbox"/> Profesores de Música y Artes Escénicas
<input type="checkbox"/> Profesores Técnicos de Formación Profesional	<input type="checkbox"/> Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
<input type="checkbox"/> Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	<input type="checkbox"/> Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
<input type="checkbox"/> Profesores de Artes Plásticas y Diseño	<input type="checkbox"/> Maestros
<input type="checkbox"/> Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	D.N.I.
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico: _____@_____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)	

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO	<input type="text"/>	TELÉFONO PARTICULAR	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL	<input type="text"/>
MUNICIPIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>

INDIQUE EL CENTRO O CENTROS DONDE DESEA PRESENTARSE COMO CANDIDATO AL PUESTO DE DIRECTOR. EN AMBOS, EN SU CASO, DEBERÁN IMPARTIRSE LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO AL QUE PERTENECE.

Centro 1:	Código centro:
Localidad:	
Centro 2:	Código centro:
Localidad:	

Documentación que adjunta con esta solicitud: (marque con una X)

- Proyecto de dirección centro 1
- Certificado del secretario del centro
- Documentación justificativa de los méritos, según anexo _____

En el supuesto de optar también a un segundo centro:

- Proyecto de dirección centro 2
- Certificado del secretario del centro

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a..... de..... de 2015.
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.- MURCIA



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO II b)

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
CALLE/PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO PARTICULAR
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
Correo electrónico: _____ @ _____ (escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)	

EXPONE:

Que habiendo sido nombrado director por un período de cuatro años mediante concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, en el centro:

CENTRO:	
CÓDIGO DE CENTRO:	LOCALIDAD:

SOLICITA:

La renovación de su nombramiento como director en el citado centro por un segundo y último período de cuatro años.

A esos efectos, acompaño Memoria explicativa de la labor directiva realizada.

En a de de 2015.
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES - MURCIA



ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DEL SECRETARIO DEL CENTRO

D./D^a. _____,

Secretario del _____

_____ de _____

CERTIFICA:

Que D./D^a. _____

con DNI nº _____, ha depositado en esta Secretaría de mi cargo, con

fecha _____, un sobre cerrado del que dice que

contiene dos copias de su proyecto de dirección para ponerlas a disposición de la comunidad educativa, en el procedimiento de selección de directores de centros docentes públicos.

Y para que así conste, a efectos de la presentación de solicitudes ante la

Consejería de Educación, Cultura y Universidades, firmo la presente en _____

_____ a _____ de _____ de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO

Sello del centro

Fdo.: _____



Anexo IV HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:@.....	

APARTADOS Y SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	
1.1 Por estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, indicada en el apartado 1, letra c), del artículo 134 de la LOE o bien estar en posesión de la acreditación o habilitación para el ejercicio de la dirección.	
1.2 Por cada año completo como director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa, así como director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Española.	
1.3 Por cada año completo como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	
1.4 Por cada año completo en otros cargos directivos de centros públicos.	
1.5 Por cada año completo como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Responsable de Medios Informáticos, Coordinador de Riesgos Laborales o como Coordinador de Ciclo en centros públicos de Educación Infantil y Primaria.	
1.6 Por cada año completo como director perteneciente a la Comisión Regional de Directores de la Región de Murcia.	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito.	
2.2 Por participar desde la situación administrativa de servicio activo a fecha de finalización de presentación de instancias.	
2.3 Por haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en el artículo 122 bis de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.	
2.4 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño	

Anexo IV
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

APARTADOS Y SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
para la dirección de la Escuela de Arte y Escuela Superior de Diseño de Murcia, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	
2.5. Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior.	
2.6. Por cada año de servicios como Asesor Técnico Docente o Inspector.	
2.7. Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta. - Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente. - Por cada título de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero. - Por cada título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes.	
2.8. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial: - Por cada certificación de haber superado los estudios correspondientes al nivel avanzado de la enseñanza de Idiomas. - Por cada título profesional de Música o Danza.	
2.9. Por el título de Doctor	
3. OTROS MÉRITOS	MÉRITOS QUE ALEGA
3.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales g) Gestión de calidad h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) Publicaciones científicas relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	
3.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales g) Gestión de calidad h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	



Anexo IV
HOJA DE ALEGACIÓN DE MÉRITOS

APARTADOS Y SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
<p>l)</p> <p>3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Organización escolarb) Gestión educativac) Función directivad) Convivencia y conflictividad escolare) Salud escolarf) Prevención de riesgos laboralesg) Gestión de calidadh) Evaluación de centros y programasi) Atención a la Diversidadj) Tecnologías de la Información y la Comunicaciónk) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa.	

En..... a..... de..... de 2015

Firma del interesado/a



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1

ANEXO V

RENUNCIA TOTAL

Concurso de méritos de funcionarios de los cuerpos docentes para cubrir puestos de director en centros públicos que imparten las enseñanzas establecidas en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, exceptuando las universitarias.

D/D^a....., con
D.N.I. n.º....., N.º. de Registro de Personal
destino en, de
y con domicilio a efectos de notificaciones en
calle.....n.º piso
teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de..... de.....de 2015 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de).
- Que según la base undécima de la Orden de 19 de mayo de 2014, presenta su **renuncia** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a las peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En....., a de de 2015.

Fdo.:



(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

767 Resolución de 30 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de la Consejería de Presidencia y Empleo, elaboró el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el preceptivo informe emitido al efecto por el Inspección General de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden de 6 de marzo de 2003.

Vista la propuesta de Carta de Servicios efectuada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Empleo.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:**Primero.-**

Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Empleo, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.-

Dejar sin efecto la Carta de Servicios del "Teléfono de Emergencias 1-1-2 de la Región de Murcia" aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de 27 de enero de 2011 (BORM, n.º 33 de 10/2/2011).

Tercero.-

El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

Los indicadores asociados,

Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,

Las desviaciones detectadas,

Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,

Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,

Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Cuarto.-

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

2. La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevará a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 30 de diciembre de 2014.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Presidencia y Empleo

Carta de Servicios



Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Administración Pública de la Región de Murcia

© Región de Murcia.
Murcia, 2014.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL
SERVICIOS QUE SE PRESTAN
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS
NORMATIVA REGULADORA
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO
HORARIO DE ATENCIÓN
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias es el órgano directivo que ejerce las competencias en materia de espectáculos públicos, coordinación de policías locales, emergencias, protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, las correspondientes al servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

Fines: Misión, Visión y Valores de la Dirección General Seguridad Ciudadana y Emergencias

a) MISIÓN:

Ejecutar las políticas públicas de la Administración Regional en materia de espectáculos públicos, coordinación de policías locales, emergencias y protección civil mediante:

- La autorización de los espectáculos públicos competencia de la CARM a petición de los interesados.
- La tramitación de las denuncias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Policías referentes a infracciones en el sector de los espectáculos públicos y actividades recreativas.
- La información, apoyo y asesoramiento en lo referente a la celebración de espectáculos públicos.
- La determinación de los criterios de selección para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local.
- La homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local.
- El asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos en materia de policía local, y el seguimiento y supervisión de los acuerdos de éstos en dicha materia.
- La prestación del servicio de atención de llamadas 1-1-2 en el ámbito territorial de la Región de Murcia, abarcando tanto las emergencias ordinarias como los supuestos de activación de un Plan de Emergencia de Protección Civil.
- El estudio, la prevención, la planificación y la coordinación de las operaciones de las situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria ó calamidad pública.

- La promoción y apoyo del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM.

b) VISIÓN:

- Ser referente en las garantías de seguridad del público asistente a los espectáculos públicos, mediante la implementación por el organizador del espectáculo de las oportunas medidas y dispositivos de seguridad, a través de una legislación de fácil aplicación. Conseguir la corrección de conductas infractoras, dentro del sector de los espectáculos públicos, mediante un procedimiento sancionador ágil dentro del respeto a los derechos ciudadanos.

- Convertirse en un apoyo fundamental de los Ayuntamientos en la resolución de cuantas cuestiones jurídicas puedan plantearse en relación con la policía local, estableciendo, asimismo, el marco normativo necesario para alcanzar una coordinación efectiva a nivel regional entre los distintos Cuerpos de Policía Local.

- Ser un modelo en la gestión integral de las emergencias y catástrofes, mediante la capacitación y especialización del personal involucrado, la innovación tecnológica, la mejora continua de la calidad del servicio y de la coordinación institucional y el fortalecimiento de los procesos del ciclo de vida de la catástrofe (previsión, prevención, planificación, intervención y recuperación), buscando ante todo, la implementación de una cultura de autoprotección tanto desde la Administración como desde el núcleo familiar.

c) VALORES:

-Compromiso con el servicio a la ciudadanía.

-Orientación a objetivos y resultados.

-La transparencia y la ética pública.

-Coordinación y cooperación.

-Responsabilidad y uso racional de los recursos públicos.

-Una Administración accesible, abierta y cercana a la ciudadanía.

-El personal de la organización es el recurso mas preciado.

-Una Administración con personal capacitado.

-Una Administración con capacidad de innovación.

-El rigor técnico y el sentido del deber del trabajo.

-La objetividad, la imparcialidad y la igualdad de trato a los ciudadanos.

-La solidaridad y la subsidiaridad.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.

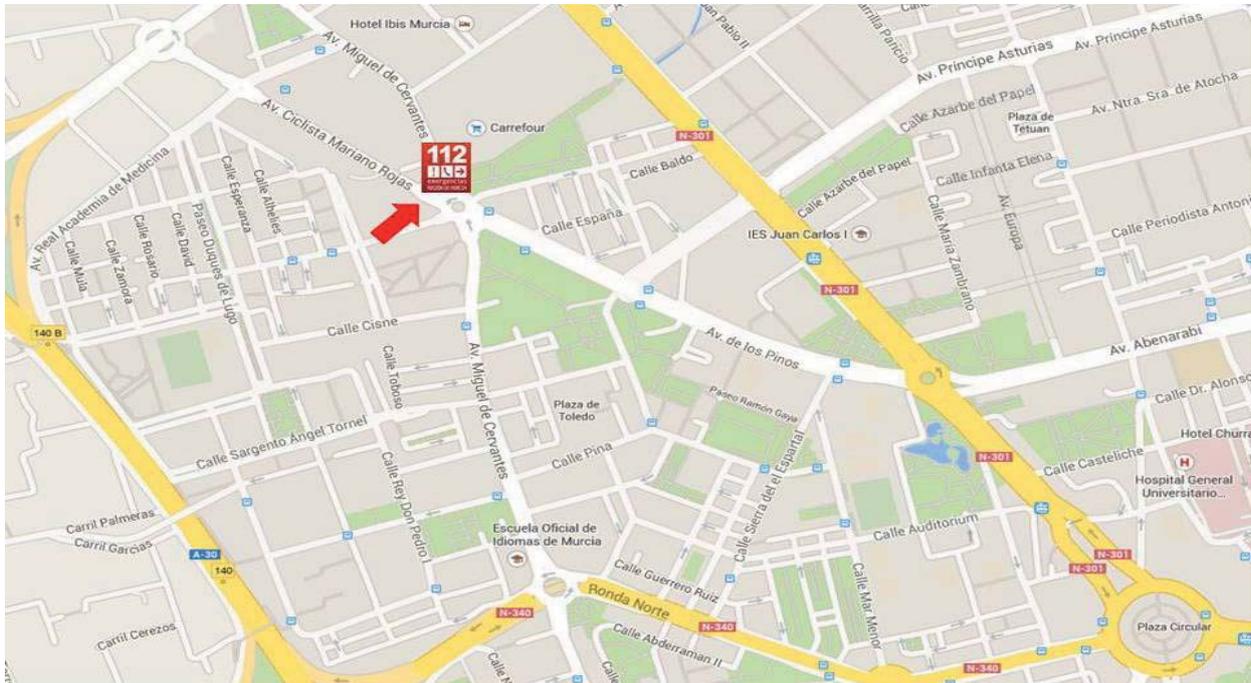
Teléfono: 968 366 900.

Consejería: Consejería de Presidencia y Empleo.

Dirección General: D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.

Unidad Organizativa: D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS.

Plano:



Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Dirección: Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 10. 30071 MURCIA.

Teléfono: 968 366 900.

Web: <http://www.carm.es/cpe/dgsce> y <http://www.112rm.com>.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

La Dirección General presta al ciudadano los siguientes servicios:

1. Servicio de Coordinación de Policías Locales: La tramitación de los procedimientos para la autorización de los Espectáculos Taurinos, Deportivos y, en general, de todos aquellos de carácter público, conforme a la legislación vigente, así como la gestión del procedimiento para la autorización de la ampliación de horarios de los mismos.
2. Servicio de Coordinación de Policías Locales: Las funciones de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones sancionadoras en materia de espectáculos públicos.
3. Servicio de Coordinación de Policías Locales: La designación de los vocales que hayan de participar en los órganos de selección que se constituyan en las Corporaciones Locales para la provisión de plazas de policía local.
4. Centro de Coordinación de Emergencias: El servicio de atención de llamadas a través del número telefónico 1-1-2 en el ámbito territorial de la Región de Murcia, con la finalidad de facilitar a ciudadanos y organismos públicos un servicio integrado de información y comunicaciones que:

- Permita con carácter permanente atender las peticiones de asistencia en materia de urgencias sanitarias, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil.

- Active coordinadamente la prestación de auxilio más adecuada, en función del tipo de incidencia y el lugar donde se produzca.

La actividad del Centro de Coordinación de Emergencias abarca tanto las emergencias ordinarias como los supuestos de activación de un Plan de Emergencia de Protección Civil, en los que actúa como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

5. Servicio de Protección Civil: La elaboración e implantación de los planes formativos en materia de Protección Civil, así como el desarrollo de actuaciones y campañas informativas.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	<i>Servicio de Coordinación de Policías Locales: Notificar, con al menos 12 horas de antelación a la celebración del correspondiente evento, las resoluciones de autorización de pruebas deportivas en carretera, festejos taurinos y otros espectáculos públicos cuya autorización sean competencia de la Administración regional.</i>	<i>(Número mensual de autorizaciones de espectáculos públicos notificadas con la antelación comprometida / Número mensual de autorizaciones registradas) x 100 = 100.</i>
2	<i>Servicio de Coordinación de Policías Locales: Resolver en el plazo máximo de 5 meses, al menos el 90% de los expedientes sancionadores incoados en el ejercicio correspondiente.</i>	<i>(Número mensual de expedientes sancionadores resueltos en el plazo máximo comprometido / Número mensual de expedientes resueltos) x 100 ≥ 90. (Número de expedientes sancionadores resueltos en el plazo de 6 meses / Número total de expedientes incoados) x 100 = 100</i>
3	<i>Servicio de Coordinación de Policías Locales: Efectuar en un plazo máximo de 5 días hábiles el nombramiento de los vocales de la Administración Regional en los órganos de selección en los procesos para la cobertura de plazas de policía local, desde la entrada de la solicitud en la Dirección General.</i>	<i>(Número de nombramientos efectuados en el plazo comprometido / número total de solicitudes registradas) x 100 = 100.</i>
4	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Atención del 90% de las llamadas recibidas cada mes en el teléfono 112.</i>	<i>(Número mensual de llamadas 112 atendidas / número total de llamadas 112 recibidas) x 100 ≥ 90.</i>
5	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Disponibilidad de atención para el 99% de las llamadas recibidas cada mes en el teléfono 112 en los siguientes idiomas: español, inglés, francés, alemán y árabe.</i>	<i>(Nº mensual de llamadas atendidas en los idiomas español, inglés, francés, alemán y árabe / Nº mensual de llamadas al teléfono 112 solicitando atención en estos idiomas) x 100 ≥ 99.</i>
6	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Destinar 1.200 horas anuales a la formación y evaluación continua del personal de atención de llamadas 112.</i>	<i>(Número anual de horas de formación realizadas / 1200) x 100 ≥ 100.</i>
7	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: El número máximo de reclamaciones sobre el proceso de Atención de Llamadas 112 no superará la proporción</i>	<i>(Número de reclamaciones recibidas sobre el proceso de Atención de Llamadas/Nº de llamadas recibidas en el teléfono 112 ≤ 1/250000</i>

	<i>de 1 reclamación por cada 250.000 llamadas recibidas.</i>	
8	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Tiempo medio de descuelgue de las llamadas 112, medido con una periodicidad mensual, no superior a 8 segundos.</i>	<i>Tiempo mensual medio (en segundos) de descuelgue de las llamadas atendidas en el teléfono 112, desde la finalización del mensaje inicial grabado ≤ 8.</i>
9	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: El 85% de las llamadas atendidas, lo serán antes de 20 segundos, en cómputo mensual.</i>	<i>(Número mensual de llamadas 112 atendidas antes de 20 segundos / Número total de llamadas 112 atendidas) $\times 100 \geq 85$.</i>
10	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: En el 90% de los incidentes atendidos por el 112, en cómputo mensual, constará la visualización del protocolo de Atención de Llamadas correspondiente.</i>	<i>(Número de incidentes atendidos por el 112 con visualización del protocolo de Atención de Llamadas / número total de incidentes atendidos por el 112) $\times 100 \geq 90$.</i>
11	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Destinar 1.200 horas anuales al seguimiento, revisión y mejora continua de los protocolos de Atención de Llamadas 112.</i>	<i>(Número de horas destinadas al seguimiento, revisión y mejora continua de los protocolos de Atención de Llamadas 112 realizadas en el ejercicio / 1.200) $\times 100 \geq 100$.</i>
12	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: El tiempo medio de transferencia de la información básica del incidente a los servicios de emergencia integrados en el 112, medido con una periodicidad mensual, será inferior a 50 segundos.</i>	<i>Tiempo medio mensual (en segundos) de transferencia de la información básica del incidente a los servicios de emergencia integrados en el 112 ≤ 50.</i>
13	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: En el 80% de los incidentes atendidos por el 112 (en cómputo mensual) se transferirá la información básica a los servicios de emergencia integrados en el 112, antes de 60 segundos.</i>	<i>(Número de incidentes atendidos por el 112 con transferencia de la información básica a los servicios de emergencia integrados en el 112 antes de 60 segundos / Número total de incidentes atendidos por el 112) $\times 100 \geq 80$.</i>
14	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: El grado de satisfacción general de los usuarios del servicio 112, recogido a través de encuestas de satisfacción (medido en una escala de 0 a 100), será superior al 75.</i>	<i>Grado de satisfacción general de los usuarios del servicio 112 (medido en una escala de 0 a 100) ≥ 75.</i>
15	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Realizar al menos 1 campaña de difusión anual para dar a conocer a los ciudadanos la existencia y el uso del teléfono 112.</i>	<i>Número de campañas anuales de difusión del teléfono 112 = 1.</i>
16	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: El grado de conocimiento del teléfono 112 por parte de los ciudadanos, recogido a través de encuestas de conocimiento (medido en una escala de 0 a 100) será superior al 80%.</i>	<i>Grado de conocimiento del teléfono 112 por los ciudadanos (medido en una escala de 0 a 100) = 80.</i>
17	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Contestar en un plazo máximo de 10 días hábiles el 60% de las solicitudes de información, quejas y sugerencias sobre la actividad del Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM.</i>	<i>(Número mensual de solicitudes de información, quejas y sugerencias contestadas dentro del plazo comprometido / Número mensual de solicitudes registradas y contestadas) $\times 100 \geq 60$.</i>
18	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Atender de inmediato de acuerdo con disponibilidad más del 90% de las llamadas de los medios de comunicación solicitando información al Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM.</i>	<i>(Número de llamadas de los medios de comunicación atendidas por el Responsable de Información del Centro en el plazo comprometido de Coordinación de Emergencias / Número total de llamadas de los medios de comunicación al teléfono 112) $\times 100 \geq 90$.</i>
19	<i>Centro de Coordinación de Emergencias: Publicar a través de la página web y redes sociales más de 40 noticias al mes sobre las actuaciones del Centro de</i>	<i>Número de noticias publicadas al mes sobre las actuaciones del Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM ≥ 40.</i>

20

*Coordinación de Emergencias de la CARM.**Centro de Coordinación de Emergencias: Publicar (en la página web y redes sociales) antes de los 15 minutos desde su declaración oficial el 95% de las alertas meteorológicas correspondientes a niveles de alerta de color naranja/rojo y a la activación de planes de emergencia de protección civil.**(Número de alertas meteorológicas de nivel naranja-rojo y de activación de planes de protección civil publicadas antes de los 15 minutos desde su declaración oficial / Número total de alertas y de activación de planes) x 100 ≥ 95.*

21

*Centro de Coordinación de Emergencias: Emitir consejos a la población en el 100% de los casos de alertas meteorológicas por fenómenos adversos (naranja/rojo) y de activación de planes de protección civil.**(Número de publicaciones de consejos a la población en caso de alertas meteorológicas naranja-rojo y activaciones de planes de protección civil / número de alertas y de activación de planes) x 100 = 100.*

22

*Servicio de Protección Civil: Promover la formación de al menos 30 personas al año en cursos relacionados con la protección civil.**Número de personas formadas en cursos relacionados con protección civil, por año natural ≥30.*

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>

Derecho a un acceso telefónico gratuito al servicio 112, durante las 24 horas del día, todos los días del año.

Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sean de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA

A continuación se indica la normativa aplicable a los servicios que presta esta Dirección General. Debido a la naturaleza cambiante de la citada normativa, se lleva a cabo una actualización continua en la página web de la Dirección General, disponible a través del siguiente enlace para consulta: <http://www.112rm.com/dgsce/legislacion/index.php>

En materia de espectáculos públicos:

-Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. BOE nº 267, de 6 noviembre 1982.

-Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos. BOE nº 82, de 5 abril 1991.

-Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. BOE nº 54, de 2 marzo 1996.

-Ley 2/2011, de admisión en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Región de Murcia. BORM nº 58, de 11 marzo 2011.

En materia de coordinación de policías locales:

- Ley Orgánica 1/1992, de Seguridad Ciudadana. BOE nº 46, de 22 febrero 1992.
- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. BORM nº 169, de 24 julio 1998.

En materia de emergencias y protección civil:

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. BOE nº 22, de 25 enero 1985.
- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112. BOE nº 153, de 27 junio 1997.
- Decreto n.º 67/1997, de 19 de septiembre, por el que se implanta el Servicio de Atención de Llamadas del Urgencia, a través del número telefónico 112, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. BORM nº 226, de 30 septiembre 1997.
- Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. BOE nº 105, de 1 mayo 1992.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. BOE nº 72, de 24 marzo 2007.
- Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección. BOE nº 239, de 3 octubre 2008.

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar: El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos. Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal de la Dirección General los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un

control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan en continuo. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Responsable de la Carta, a través de el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

PRESENCIAL: En las dependencias de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

TELEFÓNICA: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o, en cualquier caso, al Teléfono 968362000.

TELEMÁTICA: Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinente realizar para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios>, figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

ESCRITA: Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias de la D. G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias será el siguiente:

De lunes a viernes: de 09:00h a 14:00h.

El servicio 112 está disponible en horario de atención ininterrumpido: 24 horas al días, todos los días del año.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Los ciudadanos disponen de los siguientes canales de comunicación con la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Presencial:

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 10. 30071-MURCIA.

-La Unidad de Espectáculos Públicos se encuentra ubicada en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, 3ª escalera, 6ª planta. 30071-MURCIA.

Telefónica:

- Marcando el número telefónico 968.36.69.00 (Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias).

- Marcando el Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma) si la llamada es del territorio de la Región de Murcia o 968.36.20.00, si es desde fuera de ella.

Telemática:

Acceso web: <http://www.112rm.com>.

Correo electrónico para espectáculos públicos: <mailto:espectaculospublicos@carm.es>

Correo postal:

Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 10.

30071 MURCIA.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

El servicio de atención de llamadas de emergencia 112 no comprende, en ningún caso, la prestación material de la asistencia requerida por los ciudadanos en situaciones de emergencia, que corresponde a los servicios de emergencias competentes en cada caso.

El número 112 está destinado exclusivamente a los casos de urgencia o emergencia. No es un teléfono de información general o para recabar información sobre el estado de las carreteras o el tiempo.

Enseñe a los menores a usar apropiadamente el teléfono 112. Las llamadas indebidas, maliciosas o falsas entorpecen la labor de quienes atienden urgencias reales.

TRANSPORTE PÚBLICO.- AUTOBUSES:

LÍNEA RAYO 14 (Pza Circular / Ranero - Est. Autobuses / Gran Vía) - Parada Avda. Los Pinos, 3

LÍNEA 21 (Murcia - Ceutí) - Parada Carrefour Zaraiche

LÍNEA 29 (Murcia - Patiño - La Alberca) - Parada Carrefour Zaraiche

LÍNEA 39 (Murcia - Campus Universitario de Espinardo) - Parada Carrefour Zaraiche

LÍNEA 41 (Murcia - Las Torres de Cotillas) - Parada Carrefour Zaraiche

LÍNEA 44 (Alcantarilla - Murcia - Espinardo) - Parada Carrefour Zaraiche

Se pueden consultar más líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

768 Resolución de 7 de enero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Ciñuela, en Mazarrón.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 3 de diciembre de 2013, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico La Ciñuela, publicada en el BORM núm. 293, de 20 de diciembre de 2013, y notificada al Ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados. Contra la citada resolución se interpuso recurso de alzada, el cuál fue resuelto por orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades de 23 de mayo de 2014, tal y como consta en el expediente administrativo DBC 000539/2011.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 150, de 2 de julio de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo:

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Ciñuela en Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, así como cualquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 según lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 7 de enero de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1. Emplazamiento

El yacimiento se ubica a unos 3,5 km al sur del núcleo poblacional de Los López (Totana), junto a la denominada Casa de la Gañuela, entre los parajes de La Gañuela y Los Ruices, en la estribación Nororiental de la Sierra de la Almenara y en la margen derecha de la Rambla del Puntarrón. Se emplaza sobre una zona transformada en la actualidad por el laboreo agrícola y en la que tan sólo se mantiene libre una pequeña loma en el sector central del área arqueológica, a la derecha de la carretera D-2, caracterizada por una densa cobertera arbustiva

2. Descripción

La Ciñuela se identifica con un asentamiento de la Edad del Bronce inicial y pleno (cultura argárica), entre el 2.200 y 1.500 antes de Cristo situado en un cerro (233 m.s.n.m) de escasa entidad (AYALA, 1980) y en el que también se documenta una fase de ocupación posterior de época tardorromana (ss. VI-V d.C.) caracterizada por la presencia de instalaciones industriales Fue documentado por primera vez por los hermanos Siret a finales del siglo XIX (SIRET y SIRET, 1890), quienes realizaron una cata en el cerro emplazado al sur de la carretera y tres cortes mas en un relieve, actualmente destruido, situado al norte de la carretera, en los cuales documentaron estructuras constructivas y cerámicas realizadas a mano de época argárica.

Posteriormente, en 1973 y 1974, A. Zamora y S. Agüera realizaron excavaciones arqueológicas en el cerro situado al sur de la carretera, de las cuales Zamora publicó una breve noticia en el Noticiario Arqueológico Hispánico (ZAMORA, 1976). Se documentó un gran muro longitudinal al que se adosarían algunas de las viviendas, cuyos techos estaban formados por un entramado de madera y cañas atadas con esparto y revestidas de barro y materiales arqueológicos tales como un hacha de bronce y otras de piedra, puntas de flecha, pesas de telar y fragmentos de material cerámico. Destaca la aparición de un hogar marcado con tres piedras sobre las que se situaba una olla ovalada grande con restos en su interior de caracoles y huesos de animal, así como pesas de telar. De época romana, en el primero de los cabezos, hay noticias (AMANTE, 1985) de una estructura cuadrangular de unos 6 m. de longitud realizada con muros de piedra y, en el sureste del cabezo, de una balsa romana realizada con muros de mortero de cal y acabado de opus signinum, con una parte excavada en la roca natural (8 x 8 m. aprox.). Al norte del cabezo principal, en la vaguada entre ambos cabezos, en dirección hacia la rambla se localizaba una mancha circular rojiza correspondiente a un horno, posiblemente romano, aunque sin material asociado. M. Amante describe uno de estos hornos como una estructura circular, confeccionada a ras de suelo de 3,26 m. de diámetro interior y 3,36 m.

exterior. Este horno se enclava a 9,5 m. al sur de otro de similares características que ya era conocido de antiguo. En el entorno cita fragmentos de cerámica común romana y un cuello y asas de anforilla para salazón o encurtidos del tipo Keay XXVI. Los hornos están actualmente cubiertos por aportes de tierras. A partir del carácter y densidad de los restos documentados en superficie se distinguen dos sectores en el yacimiento: El primero (zona 1), se ubica tanto en el pequeño cerro conservado al sur de la carretera, como en los terrenos situados en el lado opuesto de la carretera, y se caracteriza por ser la zona en la que tuvieron lugar las intervenciones arqueológicas realizadas tanto por los Siret como por Zamora y donde actualmente aun se localizan estructuras de habitación, con zócalos de muros de piedra a hueso. Se documentan igualmente, materiales arqueológicos en alta densidad. Perimetralmente a esta zona, se documenta un segundo sector (Zona 2), que comprende el resto del área arqueológica y en la que se ubican los elementos observados por M. Amante, así como la dispersión de materiales arqueológicos en menor densidad.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular que se ajusta en su fachada norte y noroeste a un camino de tierra de uso agrícola, mientras que el resto de la delimitación discurre por campos de cultivo sin marcadores reconocibles en el terreno

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra los restos estructurales (Zona 1), así como la superficie de dispersión de vestigios arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo, y que se configura además como espacio ambiental y visual inmediato al asentamiento. Se considera, por lo tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=640181.7718 Y=4170688.5670

X=640144.7759 Y=4170594.7239

X=640133.0334 Y=4170573.4553

X=640094.2092 Y=4170542.8440

X=640052.7719 Y=4170526.4183

X=639987.0694 Y=4170528.2849

X=639942.6456 Y=4170543.2173

X=639907.9278 Y=4170556.6564

X=639974.0036 Y=4170605.9333

X=639996.0288 Y=4170639.5311

X=640078.5668 Y=4170707.3553

Todo ello según planos adjuntos

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Ciñuela es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

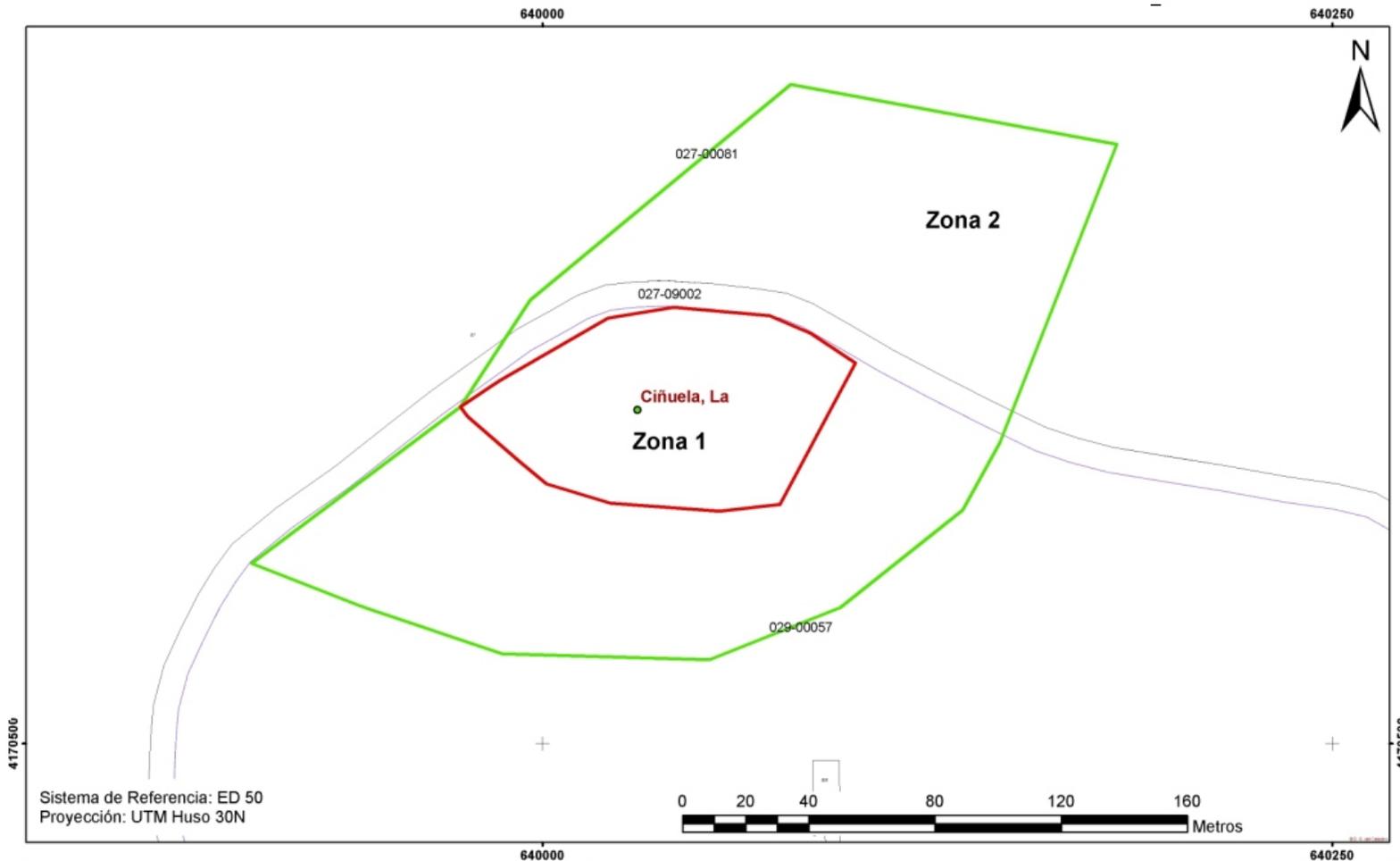
En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en patrimonio cultural.

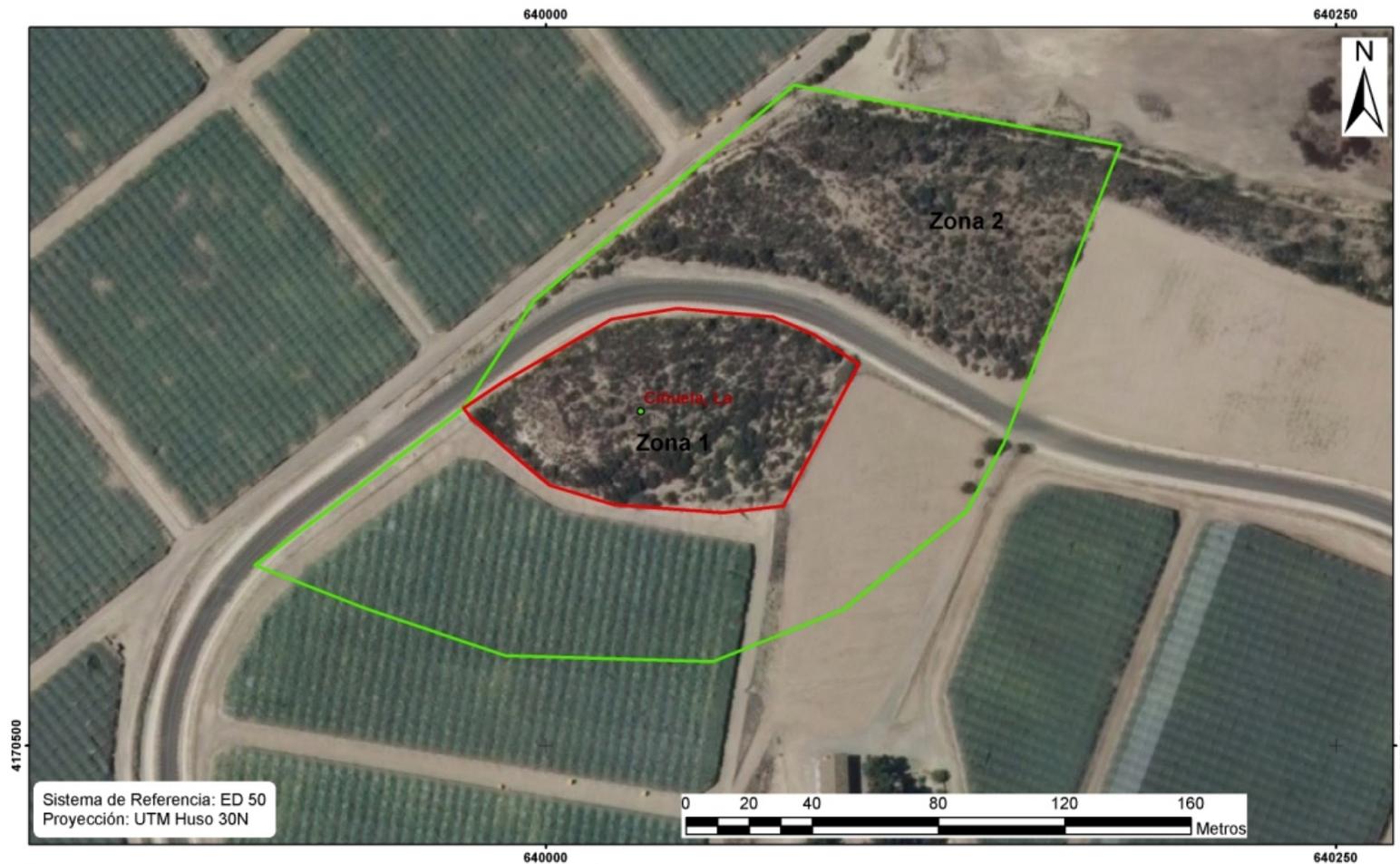
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, autorizándose expresamente las labores de cultivo y riego en invernadero incluyendo el mantenimiento y reparación de las estructuras, siempre que las mismas no afecten a cotas del terreno original inalteradas. Cualquier actuación que implique cambio de usos o remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique cambio de usos o remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.



 Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA CIÑUELA. T.M. MAZARRÓN
	Delimitación del yacimiento arqueológico



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	LA CIÑUELA. T.M. MAZARRÓN
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

769 Resolución de 7 de enero de 2015 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Fuente de la Pinilla, en los términos municipales de Fuente Álamo y Mazarrón.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 10 de octubre de 2013, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Fuente de la Pinilla, publicada en el BORM núm. 254, 2 de noviembre de 2013, y notificada al ayuntamiento de Fuente Álamo, al ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 34, de 11 de febrero de 2014) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al ayuntamiento de Fuente Álamo, al ayuntamiento de Mazarrón y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones por parte de los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 179/2014, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Resuelvo:

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Fuente de la Pinilla en los términos municipales de Fuente Álamo y Mazarrón, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007, así como cualquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 según lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados, a los Ayuntamientos de Fuente Álamo y Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 7 de enero de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

1. Emplazamiento

El yacimiento se sitúa en un emplazamiento estratégico, dominando tanto el pasillo de Fuente Álamo como la vía de penetración que supone el cauce de la rambla de las Moreras, con la que comunica mediante la rambla de Fuente de la Pinilla. Se localiza al oeste de un relieve de escasa entidad, perteneciente a las estribaciones noroccidentales de la sierra del Algarrobo, en el paraje Majal de Gracia, delimitado en su vertiente meridional por la rambla de la Fuente de la Pinilla, a 2,3 km al oeste de la pedanía de La Pinilla y a 8,5 km al norte del núcleo urbano de Mazarrón. La superficie del terreno se caracteriza por presentar una densa vegetación de monte bajo excepto en su sector oriental, que está repoblado de pinos.

2. Descripción

Fuente de la Pinilla se corresponde con un establecimiento de época romana (siglos II a.C.- V d.C.) interpretado como una estación de descanso (mansio), situada junto a un tramo de la Vía Augusta que en este sector del sudeste peninsular comunicaba Carthago Nova con Cástulo, a través de Lorca, Baza y Guadix, y en la que se documenta una fase anterior de ocupación, de época púnica, relacionada con la explotación agropecuaria del entorno.

El yacimiento se conoce en 1991 a raíz de una denuncia a causa de una actuación clandestina, realizándose ese mismo año una visita para conocer el alcance de estas excavaciones. Se pudo constatar el importante volumen de material disperso que se encuadraba en un marco temporal bastante amplio.

Tras la ejecución de diversas campañas de excavaciones oficiales, en 1998 fue caracterizado a raíz de los trabajos de prospección con motivo de la realización de la Carta Arqueológica del Mar Menor. Posteriormente, en 2010 ha sido prospectado en el marco de la Revisión de la Carta Arqueológica Regional, definiéndose tres sectores en el área arqueológica.

El primero (Zona 1) corresponde a las estructuras excavadas en tres campañas de excavación que se llevaron a cabo en el yacimiento durante los años 1991, 1992 y 1994. con un marco temporal, desde fines del siglo III a.C. hasta época altoimperial.

En la margen izquierda de un ramblizo, a sólo 80 m del área excavada, se documenta una cantera de calizas (zona 2) (coordenadas UTM x: 649034, y: 4171680), de donde se extrajo el material necesario para la construcción del edificio documentado en las campañas de excavación.

Por último, perimetralmente a los dos primeros, se constata un tercer sector (Zona 3), caracterizado por la dispersión de material arqueológico en superficie, fundamentalmente cerámico, que abarca desde el siglo III a.C. hasta finales del V d.C., y entre lo que cabe destacar fragmentos de ánforas púnicas, grecoitalicas y campanas, cerámica campaniense, sigillatas sudgálicas y africanas, cerámicas de cocina y cerámica común.

Por otra parte, al sur del área arqueológica, se realizó en el año 1974 una cata, de 1x1 m y 25 cm de profundidad, en los que se documentaron materiales cerámicos, que fueron publicados con el nombre de Fuente Amarga, pertenecientes a un asentamiento fechado en época prehistórica, durante las fases Plena y Reciente del Bronce Final del Sureste.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuya vertiente meridional se ajusta en parte al cauce de la rambla de la Pinilla, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

El área arqueológica integra el conjunto de estructuras y la totalidad de la superficie de dispersión de materiales, áreas susceptibles de albergar vestigios de carácter arqueológico en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=649020.26 Y=4171532.97 X=648976.77 Y=4171531.71

X=648949.88 Y=4171520.63 X=648935.39 Y=4171518.09

X=648932.10 Y=4171516.64 X=648922.22 Y=4171511.39

X=648911.36 Y=4171507.47 X=648901.88 Y=4171506.08

X=648894.25 Y=4171507.01 X=648848.32 Y=4171519.09

X=648871.00 Y=4171524.08 X=648877.31 Y=4171527.18

X=648850.38 Y=4171632.29 X=648898.07 Y=4171663.66

X=648909.51 Y=4171640.62 X=649070.36 Y=4171736.02

X=649098.36 Y=4171722.96 X=649112.09 Y=4171703.12

X=649117.17 Y=4171687.35 X=649104.97 Y=4171663.96

X=649084.11 Y=4171634.97 X=649058.17 Y=4171601.90

X=649045.46 Y=4171569.86 X=649030.20 Y=4171541.38

Todo ello según planos adjuntos.

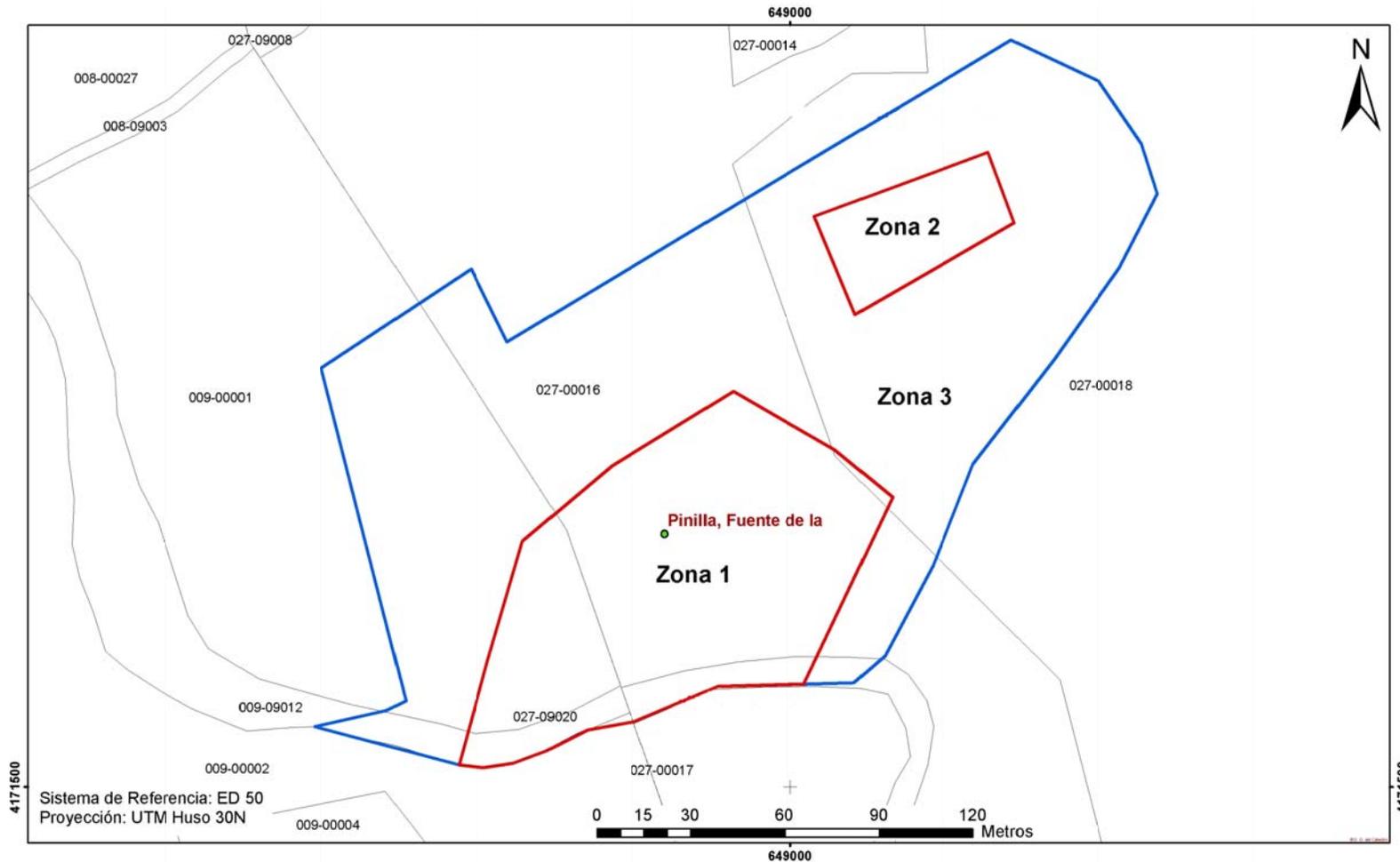
4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Fuente de la Pinilla es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

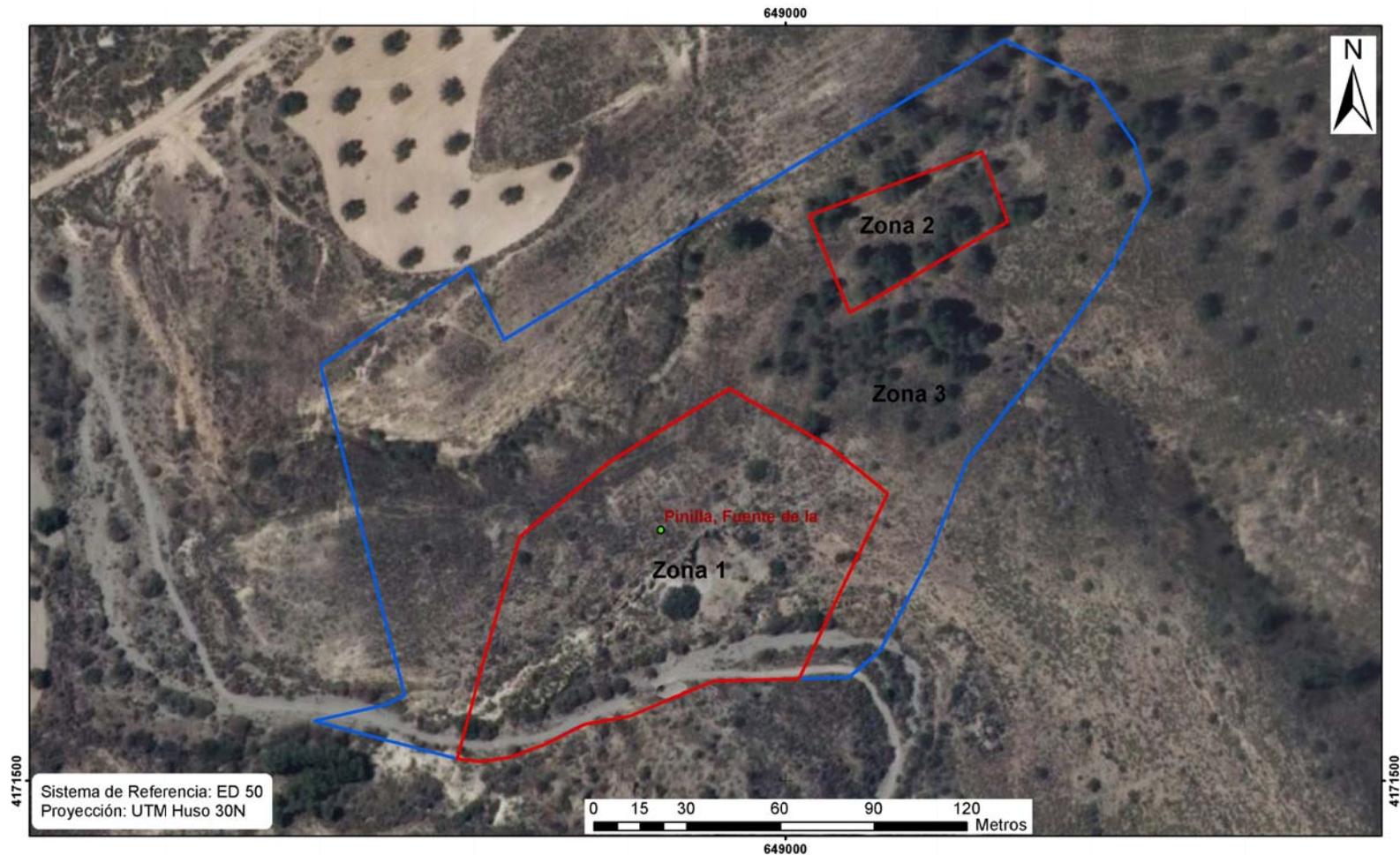
En el área arqueológica marcada como zonas 1 y 2 no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual de suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Se autorizan expresamente las actuaciones de mantenimiento del cauce de la Rambla siempre que no afecten de forma directa a las estructuras y elementos

arqueológicos protegidos. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General. Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación de este tipo de bienes. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en patrimonio cultural.



 Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Bienes Culturales	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	FUENTE DE LA PINILLA. T.M. FUENTE ALAMO / MAZARRON
	Delimitación del yacimiento arqueológico



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades Dirección General de Bienes Culturales</p>	Servicio de Patrimonio Histórico
	EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO
	FUENTE DE LA PINILLA. T.M. FUENTE ALAMO / MAZARRON
	Delimitación del yacimiento arqueológico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

770 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra "Adecuación de la estación depuradora de aguas residuales de Bullas (Murcia)". Expte. I-30/14.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-30/14

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

b) Descripción: "Adecuación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Bullas (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

6.569.243,72€ (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 6.569.243,72 euros

Importe total: 7.948.784,90 (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 12/12/2014

b) Fecha de formalización del contrato: 13/01/2015

c) Contratista: U.T.E. Construcciones Iniesta, S.L. y González Soto, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 3.409.437,49 euros

Importe total: 4.125.419,36 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: varios criterios.

Murcia, 20 de diciembre de 2015.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

771 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Resolución.

- Expediente Sancionador FO 196/13 BIS, contra D. Luis Montiel Sánchez con DNI: 23222866L, Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de LEVE y sanción de 150 €.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en plazo de un mes de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de este último texto legal.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, pongo en su conocimiento que esta Resolución no tendrá carácter ejecutivo en tanto no se resuelva el recurso que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea ejecutiva (por haberse desestimado el recurso o haber transcurrido el plazo para recurrir) se procederá a notificarle la liquidación, la cual será ingresada en las entidades y fechas que en la misma se le indican.

Murcia, 11 de diciembre de 2014.—La Directora General, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

772 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a procedimiento para la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Castillico del Carlantín y el establecimiento de su entorno de protección, en Mazarrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Agrícola Rama S.A., con domicilio en Monteagudo (Murcia), y a los interesados en el procedimiento que resulten desconocidos, expediente DBC 000030/2013, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Castillico del Carlantín y el establecimiento de su entorno de protección, en Mazarrón, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia a 29 de diciembre de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

773 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre de Santa Isabel, de la Cumbre o del Puerto y el establecimiento de su entorno de protección, en el Puerto de Mazarrón, en Mazarrón.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, según anexo, de la apertura del trámite de audiencia en el expediente DBC 000031/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en su último domicilio o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se les hace saber lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la modificación del bien de interés cultural, con categoría de monumento, de la Torre de Santa Isabel, de la Cumbre o del Puerto y el establecimiento de su entorno de protección, en el Puerto de Mazarrón, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 5 de enero de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Exp. 31/2013

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Interesados	Municipio
D. DIEGO MORENO HERNANDEZ	MAZARRÓN
D.ª JOSEFA MARTINEZ NAVARRO	MAZARRÓN
D. FRANCISCO ROS FERNANDEZ	CARTAGENA
D.ª CARIDAD FERNANDEZ CANOVAS	CARTAGENA
D.ª MARIA ESTHER GARCIA GARCIA	MAZARRÓN
D.ª GINES AZNAR MARTINEZ	MAZARRÓN

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

774 Información pública. Expediente para concesión de aguas subterráneas.

En este organismo se tramita un expediente para otorgar una concesión de aguas subterráneas por la reprofundización de los sondeos (profundidad original, 180 m del sondeo n.º 1 Norte, y 200 m del sondeo n.º 2 Centro) constituyentes del aprovechamiento e inscrito en la sección C, Tomo 11, Hoja 2184, para que ampare la modificación de características, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente tramitado se exponen a continuación:

Expediente: APM-44/2013

Titular: Hispavima SL

Paraje: "Ringondango"

Término municipal: Abarán y Cieza

Corriente o acuífero: MaSub: 070.025 Ascoy-Sopalmo

Clase y afección: Regadío

Volumen máximo anual: 1.585.000 m³

Superficie: 317 ha

Dotación: 5.000 m³/ha

Caudal medio equivalente: 50,26 l/s

Características de las captaciones

Sondeos	Coordenadas UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Potencia (kW)
Sondeo n.º 1 Norte	646489.4240592	70	350	555	194
Sondeo n.º 2 Centro	646589.4240492	70	350	700	194
Sondeo n.º 3 Sur	646389.4240962	---	---	---	---
Parado en reserva					

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 15 de enero de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

775 Procedimiento ordinario 623/2014.

NIG: 30016 44 4 2014 0201990

074100

Procedimiento ordinario 623/2014

Sobre: Ordinario

Demandante: Benito Ortín Párraga

Graduado Social: Mario Valencia García

Demandado/s: Mecanizado Asomada S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Benito Ortín Párraga contra Mecanizado Asomada S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º de procedimiento ordinario 623/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mecanizado Asomada SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/5/2015 a las 11:00 horas, en C/ Ángel Bruna, 21-Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mecanizado Asomada S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 19 de enero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

776 Ejecución de títulos judiciales 2/2014.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0200023

N28150

Ejecución de títulos judiciales 2/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento ordinario 3/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Maria García García.

Demandado/s: Fogasa, Tuberías y Construcciones Especiales S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José María García García contra la empresa Tuberías y Construcciones Especiales S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, en fecha 16/1/15, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Tuberías y Construcciones Especiales S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.755 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº



3139/0000/64/0002/14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tuberías y Construcciones Especiales S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 19 de enero de 2015—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

777 Ejecución de títulos judiciales 187/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0007682

N81291

Ejecución de títulos judiciales 187/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 945/2013

Sobre: Despido

Demandante: José Miguel Molinero Sánchez

Abogado: José Francisco Rocamora Sánchez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Gramursal, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Molinero Sánchez contra Gramursal, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a doce de enero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia recaída en autos 945/13 declaró la improcedencia del despido de Miguel Molinero Sánchez, efectuado por la empresa Gramursal, S.L. con efectos desde 25/10/2013, con la opción de la demandada a elegir entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización, así como al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- José Miguel Molinero Sánchez ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 281 de la L.R.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a José Miguel Molinero Sánchez con la empresa Gramursal, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: José Miguel Molinero Sánchez.

Indemnización: 4.216'88 euros.

Salarios: Salarios de tramitación desde el 25/10/2013 hasta el 12/1/2015, a razón de 66'66 euros día, 29.663'70 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gramursal, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 13 de enero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

778 Seguridad Social 189/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0001517N81291

Seguridad Social 189/2013

Procedimiento origen: / Sobre Seguridad Social

Demandante: Antonio Jesús Lorente Almela

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Demandados: SPEE, Kimada 2011, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social T.G.S.S.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 189/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Kimada 2011, S.L....., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Antonio Jesús Lorente Almela contra el Servicio Publico de Empleo Estatal, Kimada 2011, S.L., y la Tesorería General de la Seguridad Social, absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.



Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kimada 2011, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de enero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

779 Ejecución de títulos judiciales 125/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009595

Ejecución de títulos judiciales 125/2014 Ae Plan Actuac.

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 1.029/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Evangelista Candel García

Abogado: José Caballero Bernabé

Demandados: Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Evangelista Candel García contra Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, 23 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Evangelista Candel García ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 20-11-2013 frente a Gunitados Técnicos, S.L.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Juan Evangelista Candel García, frente a Gunitados Técnicos, S.L., parte ejecutada, por importe de 22.469,77 euros (19.880,91 euros de principal y 2.588,86 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 3.595,16 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el Art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 9 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan Evangelista Candel García ha presentado demanda de ejecución el 30 de mayo de 2014 frente a Gunitados Técnicos S.L. y Fogasa.

Segundo.- En fecha 23 de junio de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 22.469,77 euros de principal más 3.595,16 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia se ha dictado resolución de fecha 2 de mayo de 2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095 0000 31 0125-14 en el Banco de Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Gunitados Técnicos, S.L., CIF B-30065569, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

780 Ejecución de títulos judiciales 84/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003992

Ejecución de títulos judiciales 84/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 491/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Rodriguez Peñaranda

Abogado: Bernardino Moreno Miñano

Demandados: Logística de Áridos, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 84/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Rodriguez Peñaranda contra Logística de Áridos, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 26 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Rodríguez Peñaranda ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Logística de Áridos, S.L., Fogasa.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Rodriguez Peñaranda, frente a Logística de Áridos, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 7.343´64.-euros en concepto de principal, más otros 1.175.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, 14 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Juan Rodríguez Peñaranda ha presentado el 11 de abril de 2014 demanda de ejecución frente a Logística de Áridos, S.L., y Fogasa.

Segundo.- En fecha 26 de junio de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 7.343,64 euros de principal más 1.175 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de Murcia se ha dictado en su ENJ 354/11 resolución de fecha 13 de mayo de 2014 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069 0000 31 0084-14 en el Banco de Santander S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística de Áridos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

781 Ejecución de títulos judiciales 144/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0000557

N81291

Ejecución de títulos judiciales 144/2014 AE Plan Actuac.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 66/2014

Sobre despido

Demandante: Mercedes Sánchez Gelabert

Abogado: Francisco Germán Ramírez Bueno

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Inmaculada Aracil Linares

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 144/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mercedes Sánchez Gelabert contra Fondo de Garantía Salarial, Inmaculada Aracil Linares sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Mercedes Sánchez Gelabert ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Inmaculada Aracil Linares.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Mercedes Sánchez Gelabert, frente a, Inmaculada Aracil Linares, Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 18.322'56 euros en concepto de principal, más otros 2.932 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a veintiuno de octubre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Mercedes Sánchez Gelabert frente a Fondo de Garantía Salarial, Inmaculada Aracil Linares por la cantidad de 18.322,56 euros de principal, más otros 2932 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G,P.G. (Sistema ECCV)

- El embargo de los créditos que el ejecutado Inmaculada Aracil Linares, tenga frente a la mercantil María Teresa Martínez Ortega y Jorge S.A. con CIF. E-73689325, Consum S Coop V. con Cif n.º F 46078986 y Pollería Junterotes S.L. con CIF n.º B73108417, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- El embargo propiedad del ejecutado Inmaculada Aracil Linares respecto de la finca que a continuación se detalla:

33% de la finca registral n.º 26973, tomo 835, libro 539, folio 37 inscripción 2 del Registro de la Propiedad de Alcoi-Alicante-

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos. Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Alcoi, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inmaculada Aracil Linares -NIF 21.613.783-Q, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

782 Ejecución de títulos judiciales 247/2014.

NIG: 30030 44 4 2010 0009462

N81291

Ejecución de títulos judiciales 247/2014 AE Plan Actuac.

Procedimiento origen: Seguridad Social 1.282/2010

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: Tesorería General de la Seguridad Social, INSS

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial)

Demandado: Manipulados Sufomur S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 247/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, INSS contra Manipulados Sufomur S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia a diez de diciembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- El Letrado de la Administración de la Seguridad Social en representación del INSS y TGSS ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Manipulados Sufomur S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Tesorería General de la Seguridad Social, INSS, frente a Manipulados Sufomur S.L., parte ejecutada, por importe de 183.619´75 euros en concepto de principal, más el 5% en concepto de intereses de capitalización, desde la capitalización hasta el pago.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia a diecisiete de diciembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor INSS y TGSS han presentado demanda de ejecución frente a Manipulados Sufomur S.L.

Segundo.- En fecha 10/12/2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 183.619,75 euros en concepto de principal, más el 5% en concepto de intereses de capitalización, desde la capitalización hasta el pago.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado en su ETJ 40/12 resolución de fecha 29-11-2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante por término de CINCO DIAS según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta N.º 3069 0000 31 0247-14 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manipulados Sufomur S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Alicante

783 Expediente 702/2014.

En este Juzgado y con el número 702/2014 se siguen autos por despido a instancia de Remedios Soler Berna contra Cedifruver, S.L., Frutas Navarro Gómez, S.L., Frutas Todo Agrícola, SL, Eurofrutas 2000, S.L. y FOGASA; Se ha señalado para juicio el día 27/04/2015 a las 10:15, y por el presente se cita para dicho día y hora, con la prevención de que a los no comparecientes les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el art. 59 de la LRJS.

Y para que sirva de citación a las partes se expide el presente en Alicante a 5 de enero de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

784 Ejecución 293/2014.

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 000588/2012 Ejecución núm. 293/2014 a instancias de María Fuensanta Anierte Carrasco contra Limpieza Limserza, S.L., en la que el día 15/12/2014 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo

Despachar orden general de ejecución de Sentencia firme de fecha 28 de mayo de 2014 a favor de la parte ejecutante, María Fuensanta Anierte Carrasco, frente a Limpieza Limserza, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.095,41 euros, de principal, más la cantidad de 125 euros, calculados para intereses, y otros 209 euros presupuestados para costas.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad Banco Santander con número 0116 0000 65 0588 12 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

Así lo manda y firma doña Ana Belén Cordero Naharro, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante. Doy fe.

Y Decreto de ejecución de la misma fecha cuya parte dispositiva dice literalmente:

Acuerdo

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución, en legal forma, a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad Banco Santander con número 0116 0000 65 0588 12 indicando en el concepto Recurso Social/Reposición.

La Secretario Judicial.



Y para que conste y sirva de notificación a Limpieza Limserza, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante, 15 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

785 Inicio de pieza separada para determinación de justiprecio de los bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. Única del PC-SZ3 de Santiago y Zaraiche. (Gestión-Compensación 162GC07).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de D. Ángel Martínez Peñaranda así como de la mercantil Ciudad de Murcia 2010, S.L. que con fecha 9 de diciembre de 2014, por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, se ha dictado decreto disponiendo proceder al inicio de piezas separadas para la determinación del justiprecio de los bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PC-SZ3 de Santiago y Zaraiche, requiriendo a tal fin a los titulares de los mismos para que en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio presenten hoja de aprecio en la que concreten en valor en que estime el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Murcia, 19 de enero de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.